



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

ESTE PLANO PREDIAL PARA FINESES FISCALES, F. M. N. 172-2016-VIVIENDA. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE O RÍO NO TIENEN AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS FRENTE DISTINTOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. EL PRESENTE PLANO NO RECONOCE LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS TERRENOS RURALES INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU)

APROBADO POR:

APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL
REGIONAL N° 020-2019-DGPRVU
FECHA: 05/06/2020
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020



B-3		
B-2	C-2	
B-1	C-1	
LAMINA:		
C-2		
Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84		
Escala: 1/5,000		

ESCALA GRÁFICA (metros)